

A despacho del señor Juez, el presente proceso con la comunicación remitida por el Juzgado 29 Civil Municipal de Cali. Sírvase proveer. Cali, 30 de marzo de 2023
La secretaria,

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Rad. 76001 40 03 029 2015 00308 02

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

En comunicación que antecede, el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Cali, informa que el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación desde el día 15 de mayo de 2017, encontrándose dicho proceso archivado.

Teniendo en cuenta lo anterior, este despacho se abstendrá de resolver el recurso de apelación formulado dentro del incidente de desembargo por el señor Enio Ortiz Contreras y en consecuencia se devolverá el presente proceso al Juzgado de origen.

Dispone:

- 1.-** ABSTENERSE de resolver el recurso de apelación interpuesto contra el auto que resolvió el incidente de desembargo, proferido por el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Cali dentro de la audiencia adelantada el 05 de diciembre de 2016, formulado por la parte demandante.
- 2.-** Ordénese la devolución del presente proceso al Juzgado de origen, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE

El Juez,


RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **056** DE HOY **31 MARZO 2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria